

HONORABLE SENADO:

Vuestra **Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos** ha considerado, en revisión, el Proyecto de Ley, del que es autora la Señora Diputada Haidar por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble propiedad del Señor Ladislao Muñoz, sito en calle España esquina San Lorenzo de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante destinado a la construcción de una escuela; y, por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los términos remitidos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE**L E Y :**

ARTÍCULO 1º: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble de propiedad privada ubicado según Plano Mensura N° 31.968, en el Departamento Diamante, municipio y ejido de Diamante, Manzana N° 391, domicilio parcelario: España esquina San Lorenzo, Partida Municipal N° 100.905, Partida Provincial N° 119.178/1, con una superficie de cuatro mil veintiséis metros cuadrados, con noventa y cinco decímetros cuadrados (4.926,95m²), registrado a nombre de Muñoz Ladislao e inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble Matrícula N° 0080.140.

ARTÍCULO 2º: El inmueble expropiado será destinado a la construcción de una escuela..

ARTÍCULO 3º: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias para atender el gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en esta norma una vez producida la correspondiente tasación por parte del Consejo Provincial de Tasaciones. Asimismo dispondrá que en el término de sesenta (60) días de promulgada la presente, la Escribanía Mayor de Gobierno intervenga en la formalización de la transferencia definitiva del inmueble detallado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: Comuníquese, etc..

Paraná, Sala de Comisiones,

BALLESTENA, Aldo

TALEB, Raúl

CHESINI, Osvaldo

VITTULO, Hernán

PANOZZO, José

STRASSERA, Héctor

NAVARRO, Juan

il